

biente, no admitiéndose las proposiciones enviadas por correo.

6.ª—Presentación de proposiciones:

Las proposiciones para tomar parte en estos concursos se presentarán en dos sobres cerrados y lacrados, firmados por el licitador o persona que le represente, el sobre número uno contendrá exclusivamente la proposición económica, según el modelo reseñado en la base cuarta, el sobre número dos contendrá la documentación administrativa y referencias señaladas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

7.ª—Celebración de la Mesa de Contratación:

La Mesa de Contratación tendrá lugar en la Sala de Juntas de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente el día 17 de enero de 1989 a las 10.30 horas de la mañana.

Mérida, 7 de diciembre de 1988.

RESOLUCION de 1 de diciembre de 1988, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, por la que se convoca subasta, para la adjudicación de las obras de construcción de 64 viviendas en Badajoz.

Objeto: Construcción de 64 viviendas en Badajoz.

Tipo de licitación: 267.807.031 pesetas I.V.A. incluido.

Plazo de ejecución: 22 meses.

Comienzo de las obras: El día hábil siguiente al de la recepción por el adjudicatario de la adjudicación definitiva.

Fianza Provisional: Los contratistas deberán acreditar la clasificación requerida para concursar a la licitación.

Clasificación del contratista: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría e.

Modelo de Proposición Económica: Figura anexo en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Admisión de proposiciones: Hasta las doce horas del vigésimo día hábil, contado a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, presentados en el Registro de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, calle Enrique Díez Canedo, s/n, Mérida.

No se admitirán proposiciones enviadas por correo.

Apertura de proposiciones: Se efectuarán por la Mesa de Contratación en acto público, en la Sala de Juntas de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, a las once horas del tercer día hábil, siguiente al cierre de admisión de proposiciones.

Documentos que deben presentar los licitadores:

Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, según las circunstancias del licitador.

El Proyecto y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, estarán de manifiesto en la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, calle Enrique Díez Canedo, s/n, Mérida.

Mérida, a 1 de diciembre de 1988.

RESOLUCION de 9 de diciembre de 1988, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, por la que se convoca subasta, para la adjudicación de las obras de construcción de 16 viviendas en Nogales (Badajoz).

Objeto: Construcción de 16 viviendas en Nogales (Badajoz).

Tipo de licitación: 72.241.781 pesetas I.V.A. incluido.

Plazo de ejecución: 16 meses.

Comienzo de las obras: El día hábil siguiente al de la recepción por el adjudicatario de la adjudicación definitiva.

Fianza Provisional: Los contratistas deberán acreditar la clasificación requerida para concursar a la licitación.

Clasificación del contratista: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría e.

Modelo de Proposición Económica: Figura anexo en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Admisión de proposiciones: Hasta las doce horas del vigésimo día hábil, contado a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, presentados en el Registro de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, calle Enrique Díez Canedo, s/n, Mérida.

No se admitirán proposiciones enviadas por correo.

Apertura de proposiciones: Se efectuarán por la Mesa de Contratación en acto público, en la Sala de Juntas de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, a las once horas del tercer día hábil, siguiente al cierre de admisión de proposiciones.

Documentos que deben presentar los licitadores: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, según las circunstancias del licitador.

El Proyecto y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, estarán de manifiesto en la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, calle Enrique Díez Canedo, s/n, Mérida.

Mérida, 9 de diciembre de 1988.

ANUNCIO de 15 de diciembre de 1988, sobre pago de depósitos previos e indemnización por rápida ocupación forzosa de terrenos para las obras Ampliación y mejo-

ra del firme. Ctra. N-435 R de Valverde de Burguillos a Fregenal de la Sierra. Obra clave: JE-1-Ba-1. Término municipal: Fregenal de la Sierra.

A fin de proceder al pago del importe de Depósitos Previos a la Ocupación, así como de la indemnización por daños derivados de la rápida ocupación por causa de la expropiación forzosa de terrenos para las obras referenciadas y de acuerdo con el artículo 52.6, de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se cita a las personas que se rela-

cionan en el adjunto anexo para que comparezcan en el Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra, el día veintinueve de diciembre de 1988 a las 11.00 horas de la mañana.

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, la calidad con que comparecen o la titularidad respecto a los bienes afectados, sin cuyos requisitos, cada uno en su caso, no les será satisfecha cantidad alguna, dándosele el destino prevenido legalmente.

Badajoz, a 15 de diciembre de 1988.

RESUMEN GENERAL de los importes a que oscilan las valoraciones del Expediente de Expropiación Forzosa con motivo de las obras «Ampliación y mejora del firme. Carretera N-435 R de Valverde de Burguillos a Fregenal de la Sierra. P.K. 27,922 al 47,422»

Término municipal: Fregenal de la Sierra
Provincia: Badajoz.

Núm. parcela	Afectado	Valoración en cifra
2-D	Santos Carrasco Manzano	275.598
4-D	Inmaculada Domínguez Hernández	600.477
6-D	María Hernández Luna	650.592
7-D	Inmaculada Velasco Sánchez-Arjona	500.124
9-D	Lourdes Velasco Sánchez Arjona	411
10-D	Manuela López Lázaro	209
12-D	Manuela López Lázaro	198.210
13-D	Juliana Martínez García	399
14-D	Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra	105
15-D	Isidro Comas Acedo	195
16-D	Agustín Vega Candelario	372.248
17-D	Feliciano García Martínez	57.044
18-D	Manuela Martínez Cebrián	111
19-D	Juan Martínez Rebollo	74
20-D	Manuel Vázquez Pérez	64.567
21-D	Angel Vargas Fabián	73
22-D	Francisca Pérez Martínez	301
23-D	María Pérez Terrón	240.197
2-I	Juan José Gómez Gómez	476.005
3-I	José y Angel Alvarez Chamorro	80.105
4-I	Inmaculada Domínguez Hernández	300.056
5-I	Miguel Pérez Terrón	200.105
6-I	Juan de Dios Torres Vargas	450.280
9-I	Inmaculada Velasco Sánchez-Arjona	1.160.629
10-I	Lourdes Velasco Sánchez-Arjona	1.177.976
11-I	Lourdes Velasco Sánchez-Arjona	613.238
12-I	Gonzalo Sánchez-Arjona Sánchez-Arjona	87
13-I	Manuela López Lázaro	2.377
14-I	José Rodríguez Perogil	135.473
15-I	Federico Nogales Pardaña	112.923
16-I	José Acevedo Gurini	46.999
16-I	Domingo Acevedo González	46.000
17-I	José Galán Márquez	263
18-I	Manuela López Lázaro	820
19-I	Hermanos Rubio León	144
20-I	Inés León León	599
21-I	Francisca y Martín Rebollo León	222
22-I	Agustín Vega Candelario	510.523
23-I	Feliciano García Martínez	94
24-I	Manuela Martínez Cebrián	191
25-I	Blas Rodríguez Magro	111
26-I	Luis Chamorro Martínez	84.056
27-I	Tomás Fabián Pérez	190.174
28-I	Lorenzo Morales Carrascal	108

Núm. parcela	Afectado	Valoración en cifra
29-I	Juan Carrasco Candilejo	70.038
30-I	Francisca Pérez Martínez	140
31-I	Hermanos Boza Pérez	177.888
32-I	Manuel Tiburcio Martínez	92.100
33-I	Luis Bravo Bravo	24.832
SUMA TOTAL		8.916.490

Badajoz, 17 de octubre de 1988

ANUNCIO de 16 de diciembre de 1988, sobre pago de depósitos previos e indemnizaciones por rápida ocupación en el expediente de expropiación forzosa de terrenos para la realización de las obras «Construcción de la carretera C-501 de Navalmoral de la Mata a frontera portuguesa, tramo Galisteo C-524». Término municipal: Malpartida de Plasencia.

A fin de proceder al pago del importe de depósitos previos a la ocupación, así como a la indemnización por daños derivados de la rápida ocupación por causa de la expropiación forzosa de terrenos para las obras arriba referenciadas y de conformidad con el

artículo 52.6 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se cita a las personas q ue se relacionan en el adjunto anexo para que comparezcan en el Ayuntamiento de Malpartida de Plasencia, a las 11 horas, el día 27 de diciembre de 1988.

Se recuerda a todos los afectados q ue han de acreditar de forma fehaciente tanto la personalidad, como la calidad con q ue comparecen o la titularidad respecto a los bienes afectados, sin cuyos requisitos cada uno en su caso no les será satisfecha cantidad alguna, dándosele el destino prevenido legalmente.

Mérida, 16 de diciembre de 1988.

Finca n.º	Polígono	Parcela	Propietario	Importe del depósito previo	Importe de la indemnización por rápida ocupación	TOTAL
17	78	1a	D.ª Ana M.ª Alcalde Oñate	474	96.000	96.474
17	77	4a	D.ª Ana M.ª Alcalde Oñate	15.070	920.000	935.070
18	79	1a	D.ª Mercedes Alcalde Oñate	6.891	384.000	390.891
18	79	2a	D.ª Mercedes Alcalde Oñate	1.487	240.000	241.487
18	125	1a	D.ª Mercedes Alcalde Oñate	8.703	368.000	376.703
19	80	12	D.ª Antolina Delgado Silos	1.380	120.000	121.380
SUMAS TOTALES				34.005	2.128.000	2.162.005

El Secretario General Técnico,
Fdo.: José CESTERO BAEZ

ANUNCIO de 16 de diciembre de 1988, sobre pago de depósitos previos e indemnizaciones por rápida ocupación en el expediente de expropiación forzosa de terrenos para la realización de las obras «Construcción de la carretera C-501 de Navalmoral de la Mata a frontera portuguesa, tramo Galisteo C-524». Término municipal: Plasencia.

A fin de proceder al pago del importe de depósitos previos a la ocupación, así como a la indemnización por daños derivados de la rápida ocupación por causa de la expropiación forzosa de terrenos para las obras arriba referenciadas y de conformidad con el

artículo 52.6 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se cita a las personas q ue se relacionan en el adjunto anexo para que comparezcan en el Ayuntamiento de Plasencia, a las 11 horas, el día 26 de diciembre de 1988.

Se recuerda a todos los afectados q ue han de acreditar de forma fehaciente tanto la personalidad, como la calidad con q ue comparecen o la titularidad respecto a los bienes afectados, sin cuyos requisitos cada uno en su caso no les será satisfecha cantidad alguna, dándosele el destino prevenido legalmente.

Mérida, 16 de diciembre de 1988.